Ref.: Pertenencia N°. 2023-063

Demandantes: BENJAMIN VEGA TORRES y BERTHA DEL ROSARIO MUÑOZ DE VEGA

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCOS SALOMÓN VEGA BELLO y

Otros



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Toda vez que la parte demandante subsanó adecuadamente la demanda dentro del término legal y reúne los requisitos tanto de orden general como específicos que contemplan los artículos 82 y 375 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá, Cundinamarca

## **RESUELVE:**

- 1°. ADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA instaurada por BENJAMIN VEGA TORRES y BERTHA DEL ROSARIO MUÑOZ DE VEGA, a través de apoderada judicial y en contra de MARIA TERESA VEGA TORRES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CUSTODIA, LUIS ANTONIO, JOSÉ TÓMAS Y HERMENEGILDO VEGA TORRES cómo herederos de MARCOS SALOMÓN VEGA BELLO, así mismo contra HEREDEROS INDETERMINADOS de MARCOS SALOMÓN VEGA BELLO y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto del predio rural denominado "CASALOTE LOS EUCALIPTUS", ubicado en la vereda Casadillas, jurisdicción de este municipio, con matrícula inmobiliaria N° 154-25451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.
- **2°. TRAMITAR** este proceso como declarativo verbal, contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso.
- **3°. TENER** en cuenta que este proceso es de mínima cuantía de conformidad con el avaluó catastral del predio a usucapir, por lo tanto, es de única instancia.
- **4°. ORDENAR** la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria **N° 154-25451,** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.
- **5°. EMPLAZAR** a MARIA TERESA VEGA TORRES, a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CUSTODIA, LUIS ANTONIO, JOSÉ TÓMAS y HERMENEGILDO VEGA TORRES cómo herederos de MARCOS SALOMÓN VEGA BELLO, así mismo contra HEREDEROS INDETERMINADOS de MARCOS SALOMÓN VEGA BELLO y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto del predio rural denominado "**CASALOTE LOS EUCALIPTUS**", ubicado en la vereda Casadillas, jurisdicción de este municipio, con matrícula inmobiliaria N° 154-25451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá. El emplazamiento se hará según lo previsto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, reglamentado por la ley 2213 de 2022.
- **6°. INFORMAR** por secretaria la existencia de este proceso a las siguientes entidades del orden nacional: Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a La Unidad Administrativa

Ref.: Pertenencia N°. 2023-063

Demandantes: BENJAMIN VEGA TORRES y BERTHA DEL ROSARIO MUÑOZ DE VEGA

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCOS SALOMÓN VEGA BELLO Y

Otros

Especial de Atención y Reparación Integral a Victimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

- **7°. COMUNICAR** La iniciación del presente proceso al Procurador Judicial Ambiental y Agrario. Oficiese por secretaría.
- **8°. ORDENAR** a la parte demandante instalar una valla en lugar visible del predio a usucapir, junto a la vía pública más importante sobre la cual tengan frente o limites; con las dimensiones y contenido indicados en el numeral 7° del artículo 375 del CGP.

## **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_26\_DEL DIA DE HOY, \_21-07-2023.

## JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c948565d2b7d4f49e0984b292699eb3aba080424a6e27bd369bb7f9d350a3a**Documento generado en 19/07/2023 04:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica